

Municipio de Guanajuato, Guanajuato

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-11015-19-1042-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1042

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,088.8
Muestra Auditada	6,088.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Guanajuato, Guanajuato.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, servicios y obra pública del cual se revisó una muestra de 6,088.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de

bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Guanajuato, Guanajuato, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio de Guanajuato, Guanajuato, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2023 por 6,088.8 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

	Número de contrato	Denominación	Importe
1	CONT-101/2023	Elaboración de estudio RSU.	1,985.1
2	Sin número	Gastos de orden social y cultural.	348.0
3	Sin número	Servidor HPE PROLIANT.	221.5
4	Sin número	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles.	197.6
5	Sin número	Adquisición 2 cuatrimotos.	182.5
6	Sin número	Adquisición 2 cuatrimotos.	182.5
		Subtotal de adquisiciones y servicios	3,117.2
7	PMG/DGOPM/RM/2023/010	Construcción de centro colibrí de atención a adolescentes, niñas y niños para la vida independiente, en el municipio de Guanajuato, Guanajuato, en la localidad carbonera. 2da. Etapa.	2,971.6
		Subtotal obra pública	2,971.6
		Totales	6,088.8

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFM 2023 proporcionadas por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 6 expediente de adquisiciones y servicios por un monto de 3,117.2 miles de pesos, pagados con los recursos de las PFM 2023, se determinó que en el proceso de adjudicación y contratación, el contrato número CONT-101/2023 no acreditó contar la

suficiencia presupuestal, la convocatoria, la invitación o solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo y/o dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón y la constancia de situación fiscal.

La Dirección del Área de Investigaciones, Quejas, Denuncias y Sugerencias, del Municipio de Guanajuato, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró los expedientes números CM-INV/001/2025 y CM-INV/002/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Con la revisión de una muestra de 6 expediente de adquisiciones y servicios por un monto de 3,117.2 miles de pesos pagados con los recursos de las PFM 2023, se determinó que del contrato número CONT-101/2023 no se presentó el acta de entrega, la evidencia de los estudios de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y el contrato de la cuenta bancaria pagadora por 1,985.1 miles de pesos; del contrato sin número correspondiente a gastos de orden social y cultural no se presentaron las cotizaciones, la orden de compra, el acta de entrega y la evidencia de los gastos por 348.0 miles de pesos; del contrato sin número relacionado con el servidor HPE PROLIANT no se presentaron las cotizaciones, el acta entrega recepción, la evidencia de los entregables, el inventario del bien, el reporte fotográfico, el resguardo y el contrato de cuenta pagadora por 221.5 miles de pesos; del contrato sin número relacionado con la conservación y mantenimiento menor de inmuebles, no se presentaron las cotizaciones, la orden de compra, el contrato, el acta entrega de servicios, la evidencia de entregables por 197.6 miles de pesos y de 2 contratos sin número correspondientes a la adquisición de 4 cuatrimotos no se presentaron las cotizaciones, la orden de compra, el acta de entrega recepción, el acta entrega de servicios, la evidencia de los entregables, el comprobante fiscal digital por internet, el contrato de cuenta pagadora, el inventario del bien, el reporte fotográfico, la evidencia de inscripción en el padrón vehicular municipal por 365.0 miles de pesos, para un total de 3,117.2 miles de pesos.

El municipio de Guanajuato, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó el contrato de la cuenta bancaria pagadora; sin embargo, no presentó el acta entrega, evidencia de haber recibido los estudios de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) los cuales no presentan firmas del o los servidores públicos recibiendo los estudios RSU, así como los oficios de entera satisfacción por el municipio, del contrato sin número, correspondiente a gastos de orden social y cultural presentaron las cotizaciones, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y el contrato de cuenta pagadora, pero no presentó la solicitud de servicio al proveedor, el acta de entrega ni la evidencia de los gastos; del contrato sin número relacionado con el servidor HPE PROLIANT presentaron el contrato de cuenta pagadora y las cotizaciones, pero no presentaron el acta de entrega-recepción, la evidencia de los entregables, el inventario del bien, el reporte fotográfico, ni el resguardo; del contrato sin número, relacionado con la conservación y mantenimiento menor de inmuebles, presentaron la orden de compra, pero no presentaron las cotizaciones, el contrato, el acta de entrega de servicios, la evidencia de entregables, y los archivos XML y de 2 contratos sin número, correspondientes a la adquisición

de 4 cuatrimotos presentó las cotizaciones, el reporte fotográfico, y el contrato de cuenta bancaria pagadora, pero no entregaron la orden de compra, la evidencia de inscripción en el padrón vehicular municipal, el resguardo y el inventario, con lo que no se solventa lo observado.

2023-D-11015-19-1042-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Guanajuato, Guanajuato aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 3,117,254.94 pesos (tres millones ciento diecisiete mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 94/100 M.N.), por concepto de la falta de el acta de entrega, la evidencia de haber recibido los estudios de Residuos Sólidos Urbanos los cuales no presentan firmas del o los servidores públicos encargados de realizarlos, así como los oficios de entera satisfacción por el municipio y los estudios RSU del contrato número CONT-101/2023; la solicitud de servicio al proveedor, el acta de entrega y la evidencia de los gastos del contrato sin número correspondiente a gastos de orden social y cultural; el acta de entrega-recepción, la evidencia de los entregables, el inventario del bien, el reporte fotográfico y el resguardo del contrato sin número relacionado con el servidor HPE PROLIANT; las cotizaciones, el contrato, el acta de entrega de servicios, la evidencia de los entregables, y los archivos XML del contrato sin número relacionado con la conservación y mantenimiento menor de inmuebles; la orden de compra, la evidencia de inscripción en el padrón vehicular municipal, el resguardo, el inventario de 2 contratos sin número correspondientes a la adquisición de 4 cuatrimotos.

Obra pública

4. Con la revisión de un expediente de obra pública por un monto de 2,971.6 miles de pesos pagados con recursos de las PFM 203, se determinó que en el proceso de adjudicación y contratación, del contrato número PMG/DGOPM/RM/2023/010 no acreditó contar con la suficiencia presupuestal, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento positiva.

La Dirección del Área de Investigaciones, Quejas, Denuncias y Sugerencias, del Municipio de Guanajuato, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró los expedientes números CM-INV/001/2025 y CM-INV/002/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la revisión de un expediente de obra pública por un monto de 2,971.6 miles de pesos pagados con los recursos de las PFM 2023, se constató que se contó con el acta de entrega-recepción de la obra, la bitácora, el documento que acredite la propiedad, la estimación con documentación soporte, el oficio de terminación de la obra, la factura, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el documento de la póliza y el SPEI del contrato número PMG/DGOPM/RM/2023/010; sin embargo, no presentó el acta de extinción de obligaciones ni el acta de finiquito de la obra.

2023-D-11015-19-1042-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Guanajuato, Guanajuato aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 2,971,593.22 pesos (dos millones novecientos setenta y un mil quinientos noventa y tres pesos 22/100 M.N.), por concepto de la falta de el acta de extinción de obligaciones y el acta de finiquito de la obra del contrato número PMG/DGOPM/RM/2023/010.

Montos por Aclarar

Se determinaron 6,088,848.16 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Solicitudes de Aclaración.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 6,088.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Guanajuato, Guanajuato mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un monto por aclarar de 6,088.8 miles de pesos, el cual representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Guanajuato, Guanajuato, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TMG 0099/2025 de fecha 22 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3 y 5 se consideran como no atendidos.



Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado
Presente

Atención
Lic. Armando Melchor Ramírez
Auditor

Por medio del presente y en seguimiento al acta de entrega de resultados finales 2023/1042/002 del 24 de enero del año en curso y con fundamento en el artículo 20 párrafo segundo de la ley de Fiscalización y Rendición de la Federación y en referencia a la revisión a la auditoría 1042 denominada **"Participaciones Federales a Municipios"** de la revisión de la Cuenta Pública 2023, que se realizó al Municipio de Guanajuato, Gto., al respecto me permito anexar al presente copia certificada de los oficios CM7IQDS/012/2025 y CM1QDS/013/2025 emitidos por el Contralor Municipal, y mediante los cuales se acredita el inicio de investigación derivadas de los resultados preliminares de revisión de la auditoría en comento.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención, le envío un saludo.

Atentamente
C.P. Irma Mandujano García
Tesorera Municipal

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificadorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Guanajuato, Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafos primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, 17, fracciones VIII y XII, y 23 y de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato artículos 119 y 120.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.